

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN No. R-MINERIA-MMCCC-006-2020

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, establece las bases de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto del poder Ejecutivo No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, establece lo siguiente: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, define las responsabilidades del Comité de Compras y Contrataciones, dentro de las cuales señala que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es responsable de la organización, conducción y ejecución de todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprobará si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y emitirá el acta correspondiente, ordenando a la Sección de Compras y Constataciones de la institución, la notificación de los resultados del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello a los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la elaboración y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá de las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director General de la Dirección General de Minería, dictar resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO: Que todas las resoluciones dictadas por el Director General de la Dirección General de Minería, incluyendo la presente, en el cumplimiento de sus atribuciones para el buen funcionamiento del sector minero, serán comunicadas a los interesados y a los organismos públicos que guarden relación con el asunto de que se trate, en caso de que lo amerite.

VISTA: La Ley Minera No. 146-71, de fecha 4 de junio de 1971, que crea la Dirección General de Minería y su Reglamento de Aplicación, mediante Decreto No. 207-98, de fecha 3 de junio de 1998.

VISTA: Lay Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto del poder Ejecutivo No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

LA **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, por las atribuciones conferidas a su Director General, en funciones legales y en pleno ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA la estructura legalmente establecida del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, cuyo responsables son: la persona de mayor jerarquía de la institución o quien este designe; el encargado Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la institución; el encargado del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

SEGUNDO: MODIFICA el Comité de Compras y Contrataciones designado fecha 4 de junio del año 2013 y **DESIGNA** a los nuevos miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, quienes en lo adelante serán:

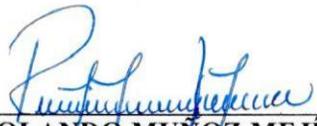
1. Director General de Minería: **Rolando Muñoz Mejía.**
2. Encargada del Departamento Administrativo y Financiero: **Berkis T. Paulino Rodríguez.**
3. Consultora Jurídica: **Airlin Nerio.**
4. Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo: **Carlos Peña Mercedes.**
5. Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información: **Chanel Ferreira.**



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

TERCERO: Ordena la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección General de Minería, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 01-2018 dictada por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental y la Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes diciembre del año dos mil veinte (2020).


ROLANDO MUÑOZ MEJÍA
Director General de Minería

